

**NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN,
POSTULACIÓN SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE
ADMINISTRAN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA
ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES (ELEM),
GLOSA 03 , LEY N°21.722, AÑO 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 15 /

COPIAPÓ, 30 ENE 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta Core N° 05 de fecha 29 de enero de 2025 que aprueba las Bases Generales según acuerdo N° 08 de sesión ordinaria N° 02 del 21 de enero del 2025; en la Resolución Exenta General N° 1501 de fecha 13 de mayo de 2024, que determina calidad de subrogante; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de enero del 2025 se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 05, la cual en su acuerdo N° 08 de sesión ordinaria N° 02 del Consejo Regional, se aprobó las Bases Generales “Concurso subsidios para instituciones privadas sin fines de lucro que administren establecimientos de larga estadía de adultos mayores (ELEM) 2025”, señalados en la Glosa 07 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

2. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados, en su numeral 7, denominada “Etapa de admisibilidad Evaluación”, establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

NOMBRE	CARGO
ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE	Profesional División Desarrollo Social y Humano
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de los puntos 7 y 8 de las Bases Generales, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la profesional Srta. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANGELICA SILVA VERGARA
Jefa División Desarrollo Social y Humano (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano (S)
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Miembros de las Comisiones (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- ASV/SRL/ROB/srl